



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 315328/1.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) TORNO RECTIFICADOR DE CAMPANAS Y DISCOS DE FRENO CON DESTINO A LA DIVISIÓN LIMPIEZA, GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LIMPIEZA.-

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Toca y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

ARTÍCULO 2º: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de: **UN (1) TORNO RECTIFICADOR DE CAMPANAS Y DISCOS DE FRENO** para la flota de vehículos pesados y livianos **con destino a la División Limpieza, Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza**, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas presentes en el Anexo I de este Pliego Particular.-

ARTÍCULO 3º: DATOS.

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

ARTÍCULO 4º: ANTECEDENTES

Los licitantes deberán poseer por lo menos **tres (3)** antecedentes y/o referencias de realización de suministros similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos **cinco (5) años**, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Empresa adquirente	Año de la venta	Cantidad de unidades ven- didas	Modelo	Teléfono	Referencias

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

También se deberá indicar si se ofrece el asesoramiento técnico permanente y se detallará el servicio de mantenimiento.-

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos **tres (3) años**.

ARTÍCULO 5º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegan con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

II) MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su

funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales, deberá estar traducida al mismo.

La IM si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no lo hayan sido.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito, un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

ARTÍCULO 6 - ALTERNATIVAS.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, solo si presentan la propuesta básica.

Tales alternativas deberán estipular claramente los cambios que proponen, los precios correspondientes y el plazo de entrega.

Estas propuestas serán consideradas detenidamente por parte de la Intendencia de Montevideo para estudiar la conveniencia que el cambio pueda representar para ella.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 8º: PRECIO.

Los interesados deberán cotizar en condición plaza en dólares estadounidenses o pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de la mercadería en destino indicado en el art. "ENTREGA DE LA MERCADERÍA" del presente pliego, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

DESCUENTO PRONTO PAGO: La empresa **deberá** establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en **cada pago** por el Departamento de Recursos Financieros. Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

ARTÍCULO 9º: AJUSTE PARAMÉTRICO:

Los precios cotizados en moneda nacional, serán ajustados semestralmente (los primeros 6 meses no hay ajuste) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_o (0.5 V / V_o + 0.5 D/D_o)$$

Donde:

P = Precio Ajustado.

P_o = Precio de la Oferta.

V = Índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente en el mes anterior al día de entrega de la mercadería.

V_o = Índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente el mes anterior al día de apertura de la licitación.

D = Cotización promedial diaria del Dólar Interbancario Fondo BCU, tipo vendedor, fijada por el Banco Central del Uruguay correspondiente al día anterior al de entrega de la mercadería.

D_o = Cotización del Dólar (igual fuente que el anterior), correspondiente al día anterior al de apertura de la licitación.

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO:

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, desde el 1/7/2015, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

El pago de la factura principal se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La factura por el ajuste de precios en moneda nacional, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Los oferentes deberán garantizar la totalidad de los equipos ofertados por un plazo de un **(1) año**, sin límite de horas de funcionamiento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros. Dicho plazo que comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria que oportunamente se firmará cuando a juicio de la Administración se hubiera cumplido con todo lo ofertado.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose al adjudicatario, a sus expensas, mano de obra, repuestos, y cualquier otro gasto necesario para el remplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos del equipo con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario.

ARTÍCULO 12º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

- a) **Precio sin tener en cuenta descuento pronto pago.....90 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 90$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

- b) **Garantía 10 puntos**

Puntaje: Se asignará 2 puntos por cada año adicional de garantía ofrecido por encima del mínimo establecido en el art. 11, hasta un máximo de 10 puntos.

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 13º: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será en forma **Global**, es decir, a un solo oferente.

ARTÍCULO 15º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 16º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la

extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 17°: ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR).

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

PLAZO:

Los oferentes establecerán el plazo de entrega de la totalidad de la mercadería, que se contará en días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Dicho plazo no podrá superar los **sesenta (60) días calendario**.

LUGAR:

El adjudicatario deberá hacer entrega, del material solicitado en el Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Contenedores de Limpieza, situado en **Camino Carlos María de Pena, N° 4579**, entre las calles Filadelfia y Vía Ferrea, de la ciudad de Montevideo.- El traslado y la descarga de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

Si se constata que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IM se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

ARTÍCULO 18°: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Recepción Provisoria: La Administración realizará una recepción provisoria de la mercadería, dentro de los treinta **(30) días calendario** posteriores a su entrega. En dicho acto se labrará un Acta conjunta con el o los Asesores Técnicos de la Compra y la Dirección del Servicio. La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

Recepción Definitiva: La Administración hará la recepción definitiva de la mercadería a los **sesenta (60) días calendario** de haberse realizado la recepción provisoria. En la recepción definitiva se labrará y suscribirá un acta en presencia del adjudicatario o representante indicado y los respectivos representantes municipales. Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

ARTÍCULO 19º: RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 20º: MULTAS

Se aplicará una multa diaria equivalente al 0.1% del precio de lo atrasado, para demoras no imputables a la Administración en la entrega en el plazo establecido.

Asimismo, serán de cargo de la firma adjudicataria, los gastos por revocación o prórroga de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

Si el atraso en que incurriera el adjudicatario, alcanzara quince días hábiles, la Administración podrá rescindir sin más trámite el contrato.

ARTÍCULO 21º: INCUMPLIMIENTO.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. 19 (RESCISIÓN Y SANCIONES).

ARTÍCULO 22º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

ARTÍCULO 23º: CESIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 24º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día** el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 25º: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 26º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar vía mail o personalmente en el Servicio de Compras- Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ARTÍCULO 27º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

ANEXO 1:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL EQUIPO OFERTADO.

Conexión eléctrica 220/380 V, 50 Hz.

Diámetro máximo de giro con campana fijada: 980 mm.

Diámetro mínimo de giro con campana fijada: 150 mm.

Diámetro mínimo/máximo con disco fijado: 0/680 mm.

Contrapunto para soporte del eje.

Desplazamiento máximo de herramienta aproximadamente 410 mm.

Desplazamiento transversal máximo de herramienta aproximadamente 145 mm.

Velocidad mínima/máxima de rotación de husillo: 35/100 R.P.M.

Rango aproximado de velocidad de avance de herramienta de 8 a 35 mm/min.

Potencia aproximada de motor de husillo o madril: 1,2 a 2 Kw.

Potencia aproximada de motor de mesa: 0,05 Kw.

Jaula de protección para el operario.

a) El torno rectificador de campana y disco deberá venir acompañado de todas las herramientas necesarias para poder realizar todas las operaciones previstas, además deberá contar con 10 juegos de las herramientas que están sometidas a desgaste en el rectificado y 20 pastillas o insertos en porta herramientas.

b) El equipo cotizado deberá venir con enchufes trifásicos 220V tipo industrial macho y uno hembra exterior para amurar a pared, jabalina y conector para puesta a tierra.

c) El equipo ofertado deberá tener una garantía mínima de un año.

d) También se deberá proveer de un tablero tipo IP 65, en el cual deberá alojar:

1- Indicadores luminosos de encendido/apagado.

2- Llave térmica de protección.

3- Todo el conjunto deberá venir armado y con las conexiones internas necesarias para que quede operativo.

e) Se deberá cotizar repuestos de aquellos componentes que el fabricante entiende que se pueden romper o desgastar por el uso prolongado del equipo.